Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

de la Cobranza: Acuerda: Que llevandose a puro y devido efecto lo resuelto anteriormte. en el asunto, en cavildo de diez y ocho del proximo Agosto se de razon al primero ordinario que se Zelebre de dho Particular de deudas.

Se represente a S. M. p.a q.e se subrrogue el Arvitrio de vn mrs. en Libra de Carne p.a el establezimiento de alumbrado

Hizose relacion de la citacion mandada hacer a este Cavildo de orden del Señor Corregidor para tratar sobre establecimiento de Alumbrado en esta Capital segun se halla dispuesto en otras; y Su S.ria manifestó a esta Ziudad que desde que tomó posesion de este Corregimiento fueron sus vivos deseos de poner en execucion dho proyecto por ser vna parte principal para el mejor govierno de la Policia defender a este Vecindario de robos y otras maldades que trae consigo la obscuridad de la noche; ademas de estar determinado por la superioridad; pero sin embargo de esta poderosa recomendacion y obligacion, fue preciso acudir Su S.ria a otra Obra pp.ca mas urgente que lo ha sido la de la Real Carcel que encontró quasi arruinada sin seguridad ni defensa para custodia de los Reos a la que se dedicó con el mayor celo ardor y aplicacion, y con la cantidad entregada de Propios, otra que dispensó la notoria Caridad del Ill.mo Señor obispo y los Arbitrios que